

**Rv: ORDINARIO # 2015-00761 de AVALES vs. FERNANDO ALSINA BLANCO**

JUAN ORLANDO HILARIÓN GARZÓN HILARIÓN GARZÓN

<orlandohilariongarzon@hotmail.com>

Lun 21/02/2022 9:17 AM

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: orlandohilariongarzon@hotmail.com <orlandohilariongarzon@hotmail.com>

---

**De:** JUAN ORLANDO HILARIÓN GARZÓN HILARIÓN GARZÓN <orlandohilariongarzon@hotmail.com>

**Enviado:** viernes, 18 de febrero de 2022 7:11 p. m.

**Para:** JUAN ORLANDO HILARIÓN GARZÓN HILARIÓN GARZÓN <orlandohilariongarzon@hotmail.com>

**Asunto:** ORDINARIO # 2015-00761 de AVALES vs. FERNANDO ALSINA BLANCO

Señores:

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Referencia: ORDINARIO # 2015-00761 y DEMANDA DE RECONVENCIÓN.

Dte: AVALES S.A.

Ddo: FERNANDO ALSINA BLANCO.

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN.

En mi condición de apoderado de la parte demandada dentro del proceso de la referencia, y como demandante en la demanda de reconvencción, por medio del presente escrito y correo presento RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN en contra del auto del 16 de febrero de 2022 que decretó pruebas, negó otras y fijó fecha para la audiencia del artículo 372 CGP, con base en los siguientes argumentos:

- 1- Al momento de contestar la demanda ordinaria, por el suscrito apoderado, también formulé DEMANDA DE RECONVENCIÓN DE PERTENENCIA, la cual fue admitida y contestada oportunamente con excepciones por el demandante.
- 2- Su auto del 16 de febrero de 2022 decretó las pruebas tan solo las relacionadas con la demanda principal pero NO de la DEMANDA DE RECONVENCIÓN de pertenencia que formulé cuando contesté la demanda principal.
- 3- De hecho, por auto del 18 de octubre de 2016 su despacho ADMITIÓ la demanda de reconvencción.
- 4- Del 23 al 29 de noviembre de 2016 se corrió traslado de las excepciones propuestas contra la demanda de reconvencción.
- 5- El 02 de mayo de 2018 se notificó el curador ad-litem de los indeterminados en la demanda de pertenencia, quien el 30 de mayo de 2018 contestó con excepciones previas, las cuales le fueron negadas.

